



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 03 de setiembre de 2024

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, la Carta N° 266-2024-UNIA-DGA/UEI de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficio Múltiple N° 000047-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de agosto de 2024, Carta N° 1982-2024-UNIA-R/OPP de fecha 22 de agosto de 2024, la Carta N° 3021-2024-UNIA-R/OPP de fecha 02 de setiembre de 2024 y la Resolución Rectoral N° 194-2024-UNIA-R de fecha 03 de setiembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, el cual, se resuelve: *"AUTORIZAR Y DELEGAR las facultades administrativas y resolutorias al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, para que emita Resoluciones Rectorales para su autorización y aprobación de los viajes en comisión de servicio del personal administrativo y el personal docente de la UNIA"* (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 194-2024-UNIA-R de fecha 03 de setiembre de 2024, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio al Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares como Jefe (E) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, y a la Mg. María Isabel Aliaga Quispe quien viene laborando en la oficina de planeamiento y modernización prestando sus servicios especializados en gestión de procesos administrativos, con el objetivo de participar del taller presencial "Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI en las Universidades Nacionales", del 08 al 11 de setiembre del presente año en la ciudad de Lima, el cual se otorgará viáticos por tres (03) días, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa. (...)";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000047-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, invita a la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a participar del taller presencial "Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI en las Universidades Nacionales", para el lunes 09 y martes 10 de setiembre de 2024 en el auditorio del

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2024 -UNIA-R

piso 2 del Edificio Chocavento en la Av. Canaval y Moreyra N° 480, San Isidro – Lima;

Que, mediante Carta N° 1982-2024-UNIA-R/OPP de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNIA, propuesta de los profesionales que participarían en el Taller presencial "Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI en las Universidades Nacionales" organizado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; es por ello que mediante Proveedor de fecha 28 de agosto de 2024, el Rectorado le indica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continuar con el trámite;

Que, mediante Carta N° 3021-2024-UNIA-R/OPP de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNIA, el informe N° 460-2024-UNIA-OPP/UPTO de fecha 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, en donde informa que se cuenta con marco presupuestal;

Que, se deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 194-2024-UNIA-R de fecha 03 de setiembre de 2024, toda vez que no se puede autorizar viaje en comisión a locadores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, y a efectos de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro, es que se deja sin efecto la resolución mencionada anteriormente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 194-2024-UNIA-R de fecha 03 de setiembre de 2024, a partir de notificada la presente, a fin de evitar actos que podrían generar desorden administrativo a futuro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio al Lic. Adm. Marco Antonio Villacorta Linares como Jefe (E) de la Unidad de Planeamiento y Modernización con el objetivo de participar del taller presencial "Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI en las Universidades Nacionales", del 08 al 11 de setiembre del presente año en la ciudad de Lima, el cual se otorgará viáticos por tres (03) días, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que el comisionado deberá efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.

• Rectorado
• VPA
• VRI
• DSA
• DPM
• DT
• Asesoría
• Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe